

NÚM. 260 DE 9-XI-2018

1/18

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE TINEO

ANUNCIO. Aprobación de bases reguladoras y convocatoria de ayudas para el fomento del empleo local y el apoyo a emprendedores del Ayuntamiento de Tineo para el año 2018.

Anuncio

Con fecha 31 de octubre de 2018, por el Sr. Alcalde-Presidente se han aprobado las bases reguladoras y convocatoria de ayudas para el fomento del empleo local y el apoyo a emprendedores del Ayuntamiento de Tineo para el año 2018 y que figuran como anexo del presente anuncio.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Tineo, adjuntando la documentación señalada en las bases reguladoras de la convocatoria, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la misma en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Tineo, a 2 de noviembre del 2018.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2018-11086.

Anexo

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL Y EL APOYO A EMPRENDEDORES DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO PARA EL AÑO 2018

1.-Objeto.

El Ayuntamiento de Tineo, viene desarrollando distintas medidas en el marco de la promoción económica, tendentes a fomentar el desarrollo económico del concejo de Tineo.

A través de estas ayudas, se pretende potenciar y ayudar económicamente la puesta en marcha de iniciativas empresariales generadoras de empleo en el concejo de Tineo.

Atendiendo a ello, el objeto de las presentes bases es regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas desempleadas que hayan iniciado una actividad económica o profesional y estén incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

2.-Finalidad.

La finalidad de esta convocatoria de ayudas es el impulso y apoyo a la puesta en marcha de iniciativas empresariales por personas desempleadas dentro del ámbito territorial del concejo de Tineo.

3.—Créditos presupuestarios.

Las ayudas serán financiadas con fondos propios del Ayuntamiento de Tineo.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan estas ayudas son de 25.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 24105.47000 del vigente Presupuesto Municipal y que representan el límite de las ayudas a conceder.

4.—Requisitos de los beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos generales:

1. Personas desempleadas que hayan iniciado una actividad en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 ambos inclusive, excepcionalmente, en el caso de miembros de Sociedades

Cooperativas o Sociedades Anónimas Laborales incluidos en el Régimen Especial de Autónomos, haber iniciado la actividad en el período comprendido entre el 26 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2018 ambos inclusive.

- 2. Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (R.E.T.A.) en el mismo período como:
 - Empresario individual.
 - Miembro de una Comunidad de Bienes.
 - Miembro de una Sociedad Civil.
 - Miembro de una Sociedad de Capital.
 - Miembro de una Sociedad Cooperativa o Sociedad Anónima Laboral.

Los trabajadores autónomos que formen parte de una Comunidad de Bienes, Sociedad Civil, Sociedad de Capital, Sociedad Cooperativa o Sociedad Anónima Laboral, podrán ser beneficiarios, siempre y cuando soliciten la ayuda a título



NÚM. 260 DE 9-XI-2018

2/18

personal y con un límite de 2 socios por Comunidad de Bienes, Sociedad Civil, Sociedad de Capital, Sociedad Cooperativa o Sociedad Anónima Laboral.

- 3. Que el centro de trabajo, establecimiento abierto al público o domicilio fiscal en caso de actividades que no precisen de centro específico para su desarrollo, se situé en el concejo de Tineo.
- 4. Que se realice una inversión o gasto necesario para el desarrollo de la actividad por una cuantía de al menos el mismo importe de la ayuda concedida y de acuerdo con lo establecido en la base 6.ª de la presente norma. En el caso de que los solicitantes formen o vayan a formar parte de una Comunidad de Bienes, Sociedad Civil, Sociedad de Capital, Sociedad Cooperativa o Sociedad Anónima Laboral, la inversión exigida se calculara teniendo en cuenta el porcentaje de participación de este en la entidad de la que forme parte.

No podrán ser beneficiarios quienes:

- 1. Incurran en alguna de las prohibiciones señaladas en los artículos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2. No se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda del Principado de Asturias, Ayuntamiento de Tineo y Seguridad Social por deudas vencidas, liquidas y exigibles por vía de apremio.
- 3. No hubieran cumplido las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento de Tineo.
 - 4. Hubieran sido sancionados, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

5.—Exclusiones.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas que, en el año anterior a la fecha de alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social hayan ejercido la misma actividad como autónomo. A tal efecto, y sin perjuicio de otros medios de prueba, se podrá entender por misma actividad la coincidencia en el nivel de tres dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Los beneficiarios de las ayudas no podrán simultanear la actividad con otra por cuenta ajena, dicho extremo será verificado en el informe de vida laboral que debe aportar el solicitante en el momento de solicitar la ayuda.

6.—Inversión subvencionable.

Con carácter general y a título indicativo, serán auxiliables las siguientes inversiones y/o gastos necesarios para el desarrollo de la actividad:

- Inversiones en inmovilizado material como por ejemplo:
 - o Construcción, adquisición (en este caso hasta un máximo del 10% de la inversión total auxiliable) o mejora de inmuebles.
 - o Maquinaria, instalaciones, equipos informáticos o equipamiento diverso (mobiliario, herramientas, etc.).
 - o La compra de vehículos, siempre que sean para uso de la empresa y sólo se utilicen para el fin por el que se les haya concedido la subvención.
- Software/programas informáticos a precios de mercado.
- Proyectos técnicos y honorarios de arquitectura, ingeniería, consultoría, estudios de viabilidad, etc.
- Derechos de patentes o licencias.
- Licencias de obra y apertura.
- Gastos de Notaría y Registros.
- Gastos por cuotas de la Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (R.E.T.A.) durante el primer año de actividad como máximo.

No serán subvencionables el IVA y otros impuestos salvo que éstos no sean recuperables de la Hacienda Pública.

No se admite la inversión financiada por arrendamiento financiero.

Con carácter general, las inversiones se realizarán mediante la compra de activos nuevos.

No obstante, en aquellos casos en los que las inversiones se realicen mediante la compra de bienes de segunda mano deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- a) El vendedor de los bienes deberá facilitar una declaración sobre su origen y confirmar que durante los últimos siete años no han sido adquiridos con la ayuda de subvenciones nacionales o comunitarias.
- b) El precio de los bienes o equipos no deberá ser superior al valor de mercado y deberá ser inferior al coste de bienes nuevos similares, asimismo deberán reunir las características técnicas necesarias para su uso y cumplir las normas y criterios que sean de aplicación.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por esta norma.



NÚM. 260 DE 9-XI-2018

9-XI-2018 3/18

No serán subvencionables los gastos referidos al domicilio particular de la persona solicitante, de alguna de las personas comuneras de la comunidad de bienes o socias de la sociedad civil o sociedad de capital, así como los gastos correspondientes a compraventas entre comuneros/as o socios/as.

En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el apartado en que dispone: "En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente."

7.—Cuantía de las ayudas.

Las ayudas serán financiadas con fondos propios del Ayuntamiento de Tineo.

y consistirán en una ayuda de como máximo 1.500,00 euros por solicitante, que permita a los promotores hacer frente a las primeras inversiones y/o gastos derivados del inicio de su actividad económica.

La determinación de la cuantía de ayuda a conceder a cada solicitud admitida a trámite, se realizara conforme a las siguientes reglas:

- 1. Se determinara la parte correspondiente a la Cuantía fija de la ayuda por un importe 1.000,00 €, igual para todas las solicitudes admitidas a trámite. Si el gasto o inversión subvencionable aceptado es inferior a esa cantidad, será este importe de gasto o inversión subvencionable aceptado, el que actuara como importe máximo de la ayuda a conceder.
- Si el crédito disponible dentro de cada convocatoria no permitiera la concesión de la ayuda por el importe máximo señalado, el órgano competente procederá al prorrateo entre los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos, del importe consignado presupuestariamente para estas ayudas.
- 2. En su caso, si una vez determinado el importe global de las cuantías fijas de ayudas a conceder quedara crédito disponible, se procederá a determinar la Cuantía variable de ayuda hasta un máximo de 500,00 €, por cada solicitud admitida a trámite.

Para la determinación de esta cuantía variable, se obtendrán la totalidad de puntos de las solicitudes que cumplan uno o más de los criterios que se señalan a continuación, determinándose el valor económico de cada punto (expresado con dos decimales) como resultado de dividir el crédito disponible en su caso una vez fijadas las cuantías fijas de ayuda, entre la suma de puntos obtenidos por la totalidad de solicitudes admitidas a trámite.

El importe, será el resultado de multiplicar el valor económico de cada punto determinado conforme a lo señalado en el párrafo anterior, por el número de puntos asignados a la solicitud conforme a los criterios indicados, sin que en ningún caso pueda superar la cuantía de $500,00 \in$.

Criterio	Puntos
Mujeres emprendedoras.	5
Desarrollo de actividad agrícola, ganadera o forestal.	4
Emprendedores/as menores de 30 años.	3
Emprendedores/as mayores de 45 años.	3
Emprendedores/as parados/as de larga duración, entendiendo por parados/as de larga duración, las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el Informe de Vida Laboral.	3
Cuantía de la inversión y/o gasto subvencionable debidamente justificado:	
— De 1.000,01 € a 3.000,00 € = 1punto.	
— De 3.000,01 € a 6.000,00 € = 2puntos.	
— De 6.000,01 € a 9.000,00 € = 3puntos.	Max. 7
— De 9.000,01 € a 12.000,00 € = 4 puntos.	Max. /
— De 12.000,01 € a 15.000,00 € = 5puntos.	
— De 15.000,01 € a 18.000,00 € = 6puntos.	
— Mas de 18.000,01 € = 7 puntos	

Si el crédito disponible dentro de cada convocatoria una vez determinada la cuantía fija de ayuda no permitiera la concesión de ayudas por el importe máximo señalado para la cuantía variable, el órgano competente procederá al prorrateo entre los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos, del importe disponible.

En ningún caso, se concederán ayudas por importe superior al solicitado ni justificado.

8.—Período mínimo de mantenimiento.

Las personas beneficiarias de las ayudas previstas en esta norma, estarán obligadas a mantener la condición de autónomas durante, al menos un año desde la fecha del inicio de la actividad acreditada en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (R.E.T.A.) y su incumplimiento determinará el reintegro de la ayuda.

9.—Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases reguladoras y convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.



NÚM. 260 DE 9-XI-2018

4/18

La solicitud, acompañada de la documentación exigida, se dirigirá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo y se presentará, según modelo normalizado (Anexo I), en el Registro de Entrada Municipal del Ayuntamiento de Tineo, Plaza del Ayuntamiento, s/n, localidad de Tineo, Asturias, CP 33870, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Si la documentación se presentará a través de las oficinas de Correos, se hará en la forma establecida en el artículo 31 del Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

En cualquier caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, entre otros, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y convocatoria.

10.—Documentación.

La documentación a presentar por los solicitantes de las ayudas es la siguiente:

- 1. Solicitud de subvención en modelo normalizado (Anexo I).
- 2. Copia DNI/NIF de la persona solicitante.
- 3. Informe de vida laboral actualizado.
- 4. Fichero de acreedores debidamente cumplimentado y tramitado por la oficina bancaria (Anexo II).
- 5. Copia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- 6. Copia del alta en el I.A.E. y Declaración Censal.
- 7. Memoria o Plan de empresa del proyecto a desarrollar. En la misma habrá de constar de forma expresa y cuantificada las inversiones y/o gastos para los que se solicita la ayuda (Anexo III-Modelo orientativo).
 - 8. Declaración responsable del solicitante de cumplimiento de requisitos (incluida en la solicitud de ayuda).
- 9. Declaración responsable del solicitante de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (incluida en la solicitud de ayuda).
- 10. Declaración responsable del solicitante de la no percepción de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad, o en su caso, indicación de su importe y procedencia (incluida en la solicitud de ayuda).
- 11. Documentos justificativos originales de las inversiones y/o gastos realizados que habrán de cumplir los siguientes requisitos:
 - Las facturas serán originales y deberán incluir el número de factura, fecha, datos identificativos del emisor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF/CIF y domicilio), datos identificativos del destinatario (nombre, apellidos, NIF/CIF y domicilio), descripción detallada de los conceptos que se facturan, precios sin I.V.A., IVA correspondiente e importe con I.V.A., lugar y fecha de emisión y pago, firma o sello del emisor de la factura, o en su caso documento acreditativo del gasto y forma de pago de la misma.
 - A tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación a la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, en caso de que el importe de cada factura, o el conjunto de facturas de un mismo proveedor sea igual o superior a 2.500 euros, el pago deberá efectuarse a través de entidad bancaria, cheque nominativo o tarjeta bancaria y la factura deberá ir acompañada de los correspondiente documentos bancarios justificativos del pago, en los que deberán figurar expresamente la identidad, tanto del emisor de la factura como del solicitante de la subvención, el concepto y el importe. En el supuesto de que el pago se realice a través de un documento de giro deberá presentarse, además de la fotocopia del mismo, justificante bancario de su pago. En ningún caso se aceptarán como documentos justificativos los cheques al portador.
 - Cuando se trate de bienes usados, deberá aportarse además, declaración responsable del vendedor de que no han sido adquiridos con subvenciones públicas concedidas durante los últimos siete años (Anexo IV). El solicitante además deberá de presentar declaración responsable de que el precio de los bienes o equipos no es superior al valor del mercado ni al del coste de un equipo similar nuevo (Anexo V).
 - En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes establecidos anteriormente, deberá aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.
- 12. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Hacienda del Principado de Asturias.



NÚM. 260 DE 9-XI-2018

5/18

- 13. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Tineo por deudas vencidas, liquidas y exigibles así como de no ser deudor del Ayuntamiento de Tineo por reintegros de subvenciones en período ejecutivo o autorización expresa para que se incorpore de oficio por el propio Ayuntamiento de Tineo (Anexo VI).
- 14. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por deudas vencidas, liquidas y exigibles.
- 15. En el caso de miembros de Comunidad de Bienes, Sociedad Civil, Sociedad de Capital, Sociedad Cooperativa o Sociedad Anónima Laboral, deberá aportar copia de la escritura o documento de constitución y/o modificación y liquidación del Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, así como copia del CIF de la misma.

11.—Subsanación.

Una vez recibida la solicitud, se requerirá en su caso al interesado, para que proceda a la subsanación de errores o para la aportación de la documentación necesaria en un plazo de 5 días hábiles, apercibiéndole que en caso contrario se le tendrá por desistido en su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la precitada Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento, podrá instarse al solicitante que cumplimente cualquier otro requisito o tramite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediéndole a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaída en el derecho a la tramitación de su solicitud.

12.—Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Se designan los siguientes órganos que participaran en las diferentes fases del procedimiento:

- un órgano de instrucción que estará constituido por un empleado municipal perteneciente a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Tineo.
- b) Un Órgano Colegiado formado por dos empleados municipales del Ayuntamiento de Tineo y la persona que ostente la Concejalía de Hacienda.
- Un Órgano Resolutorio que recaerá en el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

13.—Instrucción.

- 1. El procedimiento se iniciará a instancia de parte, mediante solicitud del interesado dirigida al Ayuntamiento de Tineo.
- 2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano Instructor revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. De no ser así, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 5 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud. Posteriormente emitirá un informe perfectamente motivado de valoración, dirigido al Órgano Colegiado.
- 3. A la vista de las solicitudes y de la información recabada por el Órgano Instructor, se emitirá un informe de evaluación final por parte del Órgano Colegiado, en el que se proponga la cuantía provisional de las subvenciones a otorgar a cada solicitante de acuerdo con lo contenido en las presentes bases reguladoras.
- 4. Visto el referido informe y a través del Órgano Instructor, se formulará propuesta de resolución provisional, que será notificada a los interesados para la presentación de alegaciones en el plazo de 5 días. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En esta caso, la propuesta tendrá el carácter de definitiva. Si se hubiera practicado trámite de audiencia y hubiera habido alegaciones, el Órgano Instructor dictará propuesta de resolución definitiva que incluya la resolución de aquellas.

14.-Resolución.

- 1. Recibida la propuesta de resolución, el Órgano Resolutorio, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, dictara resolución definitiva fijando el importe de la subvención a conceder a quien ostente la condición de beneficiario. Dicha Resolución deberá coincidir con la propuesta recibida del Órgano Instructor, salvo que el Órgano Resolutorio discrepe de la motivación del informe emitido por el Órgano Colegiado, en cuyo caso podrá dictar una resolución con contenido distinto, si bien, y en todo caso, deberá motivarlo de manera suficiente.
- 2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la resolución expresa y notificado la misma, el solicitante podrá entender desestimada su petición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.5 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3. La resolución de concesión de subvenciones deberá ser motivada, y en ella deberán quedar claros los compromisos asumidos por los beneficiarios.
- 4. La resolución que se dicte es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el



NÚM. 260 DE 9-XI-2018

6/18

plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

15.—Notificación a los interesados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 41,42 y 43 de la citada Ley.

16.—Abono de las ayudas concedidas.

- 1. El abono de la ayuda se realizará en un sólo pago tras la comprobación de que se cumplen todos los requisitos para ser beneficiario de la misma, en un plazo máximo de tres meses desde la notificación de concesión.
- 2. Con carácter previo al pago de la ayuda, el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y haber realizado la actuación que fundamente la concesión de la subvención, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3. No podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda del Principado de Asturias y Ayuntamiento de Tineo, y frente a la Seguridad Social.

17.—Obligaciones de los beneficiarios.

- 1. Justificar ante el Ayuntamiento de Tineo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la ayuda, en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión
- 2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección efectuadas por el órgano concedente y, a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta documentación les sea requerida por el Ayuntamiento de Tineo.
- 3. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 5. Comunicar al Ayuntamiento de Tineo en un plazo no superior a quince días, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con independencia de que estos hayan sido obtenidos antes o después de la convocatoria de las presentes subvenciones.
- 6. Mantener la condición de autónomo durante el período de un año posterior al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA) objeto de la ayuda.
- 7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en estas bases y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 8. Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de esta ayuda, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Tineo.
- 9. Acreditar con anterioridad a que se dicte la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos fijados en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

18.—Reintegro de las ayudas.

1. El beneficiario deberá cumplir la finalidad, naturaleza y objetivo de la acción subvencionada y adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la ayuda.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, según corresponda, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieren impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda.
- Incumplimiento de la obligación de mantener la condición de autónomo durante el período de un año posterior al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (R.E.T.A.).
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previsto así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad o regularidad de las actividades subvencionadas.



NÚM. 260 DE 9-XI-2018

7/18

2. De acuerdo con el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de1 7 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por la persona beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley, siendo de aplicación directa el principio de proporcionalidad.

En consecuencia, para el supuesto de que el incumplimiento consista en el no mantenimiento por parte de la persona beneficiaria de la condición de autónomo durante un período de un año desde el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (R.E.T.A.) y la causa del cese en dicho régimen se deba a motivos ajenos a su voluntad, bien económicos, médicos o de fuerza mayor justificados documentalmente, la cuantía a reintegrar de la ayuda será la parte proporcional de la misma correspondiente al período de tiempo incumplido en relación al año de exigencia como autónomo.

El beneficiario de la ayuda deberá presentar al Ayuntamiento de Tineo documentación acreditativa de los motivos del cese de su condición de autónomo.

En el caso de no acreditarse documentalmente dichos motivos, procederá el reintegro total de la ayuda percibida.

3. La falta de reintegro al Ayuntamiento de Tineo de las cantidades reclamadas en período voluntario, dará lugar a su cobro por vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

19.—Régimen de incompatibilidades.

Las ayudas recogidas en la presente convocatoria son compatibles con cualquier otra para la misma finalidad.

En todo caso, el importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la acción subvencionada.

20.-Régimen supletorio.

En todo lo no previsto en esta norma se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación, así como en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Tineo, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2017.

Asimismo es de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa administrativa transitoria vigente.

21.—Cesión de datos.

La presentación de solicitudes de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como de los datos relativos a la ayuda, en su caso concedida, que puedan realizarse a favor de otras Administraciones a efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

Cód. 2018-11086



NÚM. 260 DE 9-XI-2018

8/18

ANEXO I



AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL

		SOLICI	TANTE	,			
		SOLICI	IANII	,			
pellidos y Nombre:						D.N.I./N	N.I.F.:
ombre o razón social	(en su caso):					C.I.F.:	
Domicilio:			Núm.	Piso:	Localidad:		C.P.:
eléfono fijo:	Teléfono móvil:	Fax:		Correc	electrónico:		
	C	BJETO DE L	A SOLI	CITU	D		
tividad:							
OMICILIO DI	LA ACTIVIDAD:						
alle/Plaza:			Núm.:	Piso:	Localidad:		C.P.:
	1						
cha de inicio:	Inversión y/o gasto sub	vencionable: A	yuda solicit	ada <i>(Má</i> xi	imo 1.500,00 €): 	
ITERIOS VA	LORATIVOS (señál	lese lo que proce	da):				
Mujer.							
Actividad agrí	cola, ganadera o forest	tal.					
Menor de 30 a	ños.						
Mayor de 45 a							
Parado/a de la	-						
Inversión o gas	sto subvencionable sup	perior a 1.000,01	€.				
OCUMENTA	CIÓN QUE ACOMI	PAÑA (soñáloso	lo aue m	oceda)			
OCCIMENTA	cion Que neoni	TEL TE (Seriesco	io que pi	occur,	•		
Cario D NII A	V.I.F. de la persona sol	licitante.					
Copia D.N.I./I	a laboral actualizado.						
-		umplimentado v	tramitad	lo por l	a oficina b	ancaria (An	nexo II).
Informe de vid	eedores debidamente d	diffpinientado y					
Informe de vid Fichero de acr			es Autóne	omos.			
Informe de vid Fichero de acr Copia del alta	en el Régimen Especia	al de Trabajadore	es Autóno	omos.			
Informe de vid Fichero de acr Copia del alta Copia del alta		al de Trabajadore ción Censal.			odalo orier	stativa)	



NÚM. 260 DE 9-XI-2018

9/18

	Cuando se trate de bienes usados, declaración responsable del vendedor de que no han sido adquiridos con subvenciones públicas concedidas durante los últimos siete años (Anexo IV). Cuando se trate de bienes usados, declaración responsable de que el precio de los bienes o equipos no es superior al valor del mercado ni al del coste de un equipo similar nuevo (Anexo V).
	Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Hacienda del Principado de Asturias.
	Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Tineo por deudas vencidas, liquidas y exigibles así como de no ser deudor del Ayuntamiento de Tineo por reintegros de subvenciones en período ejecutivo ó autorización expresa para que se incorpore de oficio por el propio Ayuntamiento de Tineo (Anexo VI).
	Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por deudas vencidas, liquidas y exigibles.
	En el caso de miembros de Comunidad de Bienes, Sociedad Civil, Sociedad de Capital, Sociedad Cooperativa o Sociedad Anónima Laboral, deberá aportar copia de la escritura o documento de constitución o modificación y liquidación del Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, así como copia del C.I.F. de la misma.
	Facturas originales de gasto y justificantes de pago.
F	CL SOLICITANTE DECLARA (señálese lo que proceda);
	2 002202212 (20 Zana da Arabara d
	Haber cumplido las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento de Tineo.
	No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
	No haber sido sancionado, mediante resolución fírme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
	En el año anterior a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, no haber ejercido la misma actividad como autónomo.
	No simultanear la actividad con otra por cuenta ajena.
	Que NO/SI (táchese lo que no proceda) ha obtenido otras ayudas o subvenciones para financiar las mismas inversiones. En caso afirmativo, indicar el importe: ϵ .
	Tineo, a de de 201
	Firma del solicitante:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario así como la documentación aportada, serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Tineo con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de subvención para el fomento del empleo local y el apoyo a emprendedores. Asimismo, los datos podrán ser utilizados para enviarle información municipal que pueda ser de su interés a través de correo postal y/o medios electrónicos (SMS o correo electrónico). Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán ecididos a otras entidades cuandos se cumplan las exigencias estableción vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al Ayuntamiento de Tineo - Plaza del Ayuntamiento s/n - 33870 TINEO (Asturias).

AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO



NÚM. 260 DE 9-XI-2018

10/18



AYTO. DE TINEO

	Código deDocumento	Código deExpediente
	ADL12I00FP	ADL/2018/17
•	Código de Verificación Electrónica (COVE)	21673270X484H1F3G0EMKL» 21673270X484H1F3G0EMKL» 1673270X484H1F3G0EMK

ANEXO II



AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL Y EL APOYO A EMPRENDEDORES - AÑO 2018

FICHERO DE ACREEDORES

DATOS DE LA PERSONA				
N.I.F./C.I.F.:	Apellidos y nombre o denominación social:			
Calle/Plaza:		Localidad:		Código Postal:
Municipio:	Provincia:	Teléfono: Fax: Mail:		
	ALTA DE I	DATOS BANCA	RIOS	
Banco:		Cuenta: (24 dígitos)		
		IBAN Banco Sucursal DC Núm. de cuenta		
Sucursal:	Sucursal:///			/
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA				
Certifico la existencia de la cuenta referenciada más arriba abierta a nombre de la persona que se refleja en "Datos de la persona". Sello El apoderado/a:				
Fdo.:				
BAJA DE DATOS BANCARIOS				
Si desea dar de baja alguna cuenta ya existente en nuestro fichero, cumplimente aquí los códigos bancarios correspondientes:				
1)//				



NÚM. 260 DE 9-XI-2018

11/18



AYTO. DE TINEO

Código deDocumento	Código deExpediente
ADL12I00FP	ADL/2018/17
Código de Verificación Electrónica (COVE)	² 1673270X484H1F3G0EMKL» ² 1673270X484H1F3G0EMKL» 1673270X484H1F3G0EMK

ANEXO III



PLAN DE EMPRESA AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL Y EL APOYO A EMPRENDEDORES - AÑO 2018

SOLICITANTE				
DNI/NIF:				
CIF:				

PROYECTO				
(Titulo del proyecto)				

(Modelo orientativo de Plan de Empresa)

NÚM. 260 DE 9-XI-2018

12/18



AYTO. DE TINEO

Código deDocumento	Código deExpediente
ADL12I00FP	ADL/2018/17
Código de Verificación Electrónica (COVE)	² 1673270X484H1F3G0EMKL» ² 1673270X484H1F3G0EMKL» 1673270X484H1F3G0EMK

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

1.1. Cómo surgió la idea:

Razones por las que se plantea el proyecto (experiencia previa, formación, demanda no satisfecha, oportunidad de negocio, etc.), pasos que se han dado, etc.

1.2. Descripción del proyecto:

Breve descripción de la actividad y del proyecto desde su inicio, grado de desarrollo en el momento actual, etc.

1.3. El/la emprendedor/a:

Datos personales, domicilio, etc.

1.4. Formación:

En particular la relacionada con la actividad que se tiene previsto desarrollar.

1.5. Experiencia profesional:

En particular la relacionada con la actividad que se tiene previsto desarrollar.

2. PLAN DE MARKETING.

2.1. EL MERCADO.

Características del mercado al que se van a dirigir los productos o servicios, ámbito geográfico, etc.

2.1.1. Clientela:

¿Quiénes son o queremos que sean?, ¿Qué compran?, ¿Por qué compran?, ¿Cómo compran, cuándo y dónde?

2.1.2. Competencia:

Competidores, características, posición en el mercado, ventajas e inconvenientes del producto o servicio con respecto al que éstos ofrecen.

2.1.3. Empresas proveedoras:

Características, precios y forma de pago, etc.

2.2. ANÁLISIS DAFO.

2.2.1. Amenazas:

Situaciones del entorno que permiten mejorar nuestra situación competitiva si son aprovechadas.

2.2.2. Oportunidades:

Situaciones que, si no se afrontan adecuadamente, pueden situarnos en peor situación competitiva.

2.2.3. Puntos fuertes:

Aspectos que suponen una ventaja comparativa frente a los demás competidores del sector.

Cód. 2018-11086

NÚM. 260 DE 9-XI-2018

13/18



AYTO. DE TINEO

Código deDocumento	Código deExpediente
ADL12I00FP	ADL/2018/17
Código de Verificación Electrónica (COVE)	² 1673270X484H1F3G0EMKL» ² 1673270X484H1F3G0EMKL» 1673270X484H1F3G0EMK

2.2.4. Puntos débiles:

Aspectos que suponen una desventaja comparativa frente a los competidores.

2.3. PLAN DE ACCIÓN.

2.3.1. Producto/servicio:

Características del producto o servicio que va ser objeto de la actividad de la empresa.

2.3.2. Precios

Margen, condiciones de pago, descuentos y promociones.

2.3.3. Promoción y comunicación:

Venta personal, catálogos, trípticos, buzoneo o envío de correo masivo, anuncios en prensa local, guías telefónicas, cuñas en radio, patrocinios, etc.

2.3.4. Distribución:

Sólo si nuestro producto se reparte a clientes finales o distribuidores y almacenistas. Si por su tamaño o peso, no es fácil transportarlo.

3. PROCESO PRODUCTIVO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Aspectos técnicos y organizativos que conciernen a la elaboración de los productos o a la prestación de los servicios.

4. PLAN DE RECURSOS HUMANOS.

Promotor: Responsabilidades, distribución de funciones, toma de decisiones, etc.

Personal a contratar: Puestos de trabajo necesarios, perfiles, formas de contratación, etc.

5. UBICACIÓN.

- 5.1. Dirección social: Ubicación del centro de trabajo.
- 5.2. Características del local: Superficie, distribución interior, etc.

6. ESTRUCTURA LEGAL.

Forma legal de la empresa: Empresario individual, Comunidad de Bienes, Sociedad Civil, Sociedad de Capital. Características.

od. 2018-11086



NÚM. 260 DE 9-XI-2018

14/18

1

AYTO. DE TINEO

Código deDocumento	Código deExpediente
ADL12I00FP	ADL/2018/17
Código de Verificación Electrónica (COVE)	² 1673270X484H1F3G0EMKL» ² 1673270X484H1F3G0EMKL» 1673270X484H1F3G0EMK

7. PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

7.1. PLAN DE INVERSIONES:

CONCEPTO:	Año 1	Año 2	Año 3
Inmovilizado Intangible.			
Propiedad industrial.			
Fondo de comercio.			
Aplicaciones informáticas.			
Inmovilizado Material.			
Terrenos.			
Edificios y otras construcciones.			
Instalaciones (Adecuación).			
Maquinaria y utillaje.			
Mobiliario.			
Equipamiento informático.			
Elementos de transporte.			
Inmovilizado Financiero.			
Depósitos y fianzas.			
Circulante.			
Existencias iniciales (Compras).			
Provisión de fondos.			
SUMA INVERSIONES:			

7.2. PLAN DE FINANCIACIÓN:

CONCEPTO:	Año 1	Año 2	Año 3
Aportaciones de capital.			
Subvenciones y ayudas.			
Préstamos bancarios.			
SUMA FINANCIACIÓN:			

ód. 2018-11086



NÚM. 260 DE 9-XI-2018

15/18

AYTO. DE TINEO

	Código deDocumento	Código deExpediente
	ADL12I00FP	ADL/2018/17
·	Código de Verificación Electrónica (COVE)	21673270X484H1F3G0EMKL» 21673270X484H1F3G0EMKL» 1673270X484H1F3G0EMK

7.3. PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE EXPLOTACIÓN:

CONCEPTO DE INGRESOS:	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Ventas/Prestación Servicios.			
TOTAL DE INGRESOS:			

CONCEPTO DE GASTOS:	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Compras.			
Arrendamientos.			
Reparaciones y conservación.			
Servicios profesionales.			
Primas de seguros.			
Suministros.			
Comunicaciones.			
Transportes.			
Servicios bancarios.			
Publicidad y propaganda.			
Tributos.			
Otros gastos.			
Retribuciones Personal.			
Seguridad Social Personal.			
Seguridad Social Promotor/a.			
TOTAL DE GASTOS:			

Tineo, a	. de	de 201
----------	------	--------

Firma del emprendedor/a:			

Cód. 2018-11086



NÚM. 260 DE 9-XI-2018

16/18



AYTO. DE TINEO

	Código deDocumento	Código deExpediente
	ADL12I00FP	ADL/2018/17
•	Código de Verificación Electrónica (COVE)	21673270X484H1F3G0EMKL» 21673270X484H1F3G0EMKL» 1673270X484H1F3G0EMK

ANEXO IV



AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL Y EL APOYO A EMPRENDEDORES - AÑO 2018

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL VENDEDOR EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES USADOS

D/D^a..., con D.N.I. núm.

y domicilio a efectos de no núm, localidad de		Acturing C.D.	
num, iocandad de	;,	, Asturias, C.F	
DECLARA BAJO SU RI	ESPONSABILIDAD:		
		cionan a continuación, no han sido adquiridos rante los últimos siete años.	
2	ntías subvencionadas sob	ore estos bienes y los Organismos concedentes	
Cuantía:	Organismo:		
2			
Y, para que surta los efec		presente declaración responsable en Tineo, a	
Fdo			



NÚM. 260 DE 9-XI-2018

17/18



AYTO. DE TINEO

Código deDocumento ADL12I00FP	Código deExpediente ADL/2018/17
Código de Verificación Electrónica (COVE)	² 1673270X484H1F3G0EMKL» ² 1673270X484H1F3G0EMKL» 1673270X484H1F3G0EMK

ANEXO V



AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL Y EL APOYO A EMPRENDEDORES - AÑO 2018

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPRADOR EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES USADOS

 $D/D^a. \hspace{1.5cm} , con \hspace{0.1cm} D.N.I. \hspace{0.1cm} n\acute{u}m. \hspace{1.5cm} . \hspace{1.5cm}$

domicilio a efectos de notificaciones en,
núm, localidad de, Asturias, C.P
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:
Que el precio de los bienes o equipos incluidos en la solicitud de <i>Ayudas para el fomento del empleo local y el apoyo a emprendedores del Ayuntamiento de Tineo</i> , no es superior al valor del mercado, siendo inferior al coste de bienes o equipos nuevos similares.
Que reúnen las características técnicas necesarias y cumplen las normas y criterios que son de aplicación a estos bienes o equipos.
Y, para que surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable en Tineo, a de
Edo



NÚM. 260 DE 9-XI-2018

18/18



AYTO. DE TINEO

		Código deExpediente ADL/2018/17
	Código de Verificación Electrónica (COVE)	² 1673270X484H1F3G0EMKL» ² 1673270X484H1F3G0EMKL» 1673270X484H1F3G0EMK

ANEXO VI



AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL Y EL APOYO A EMPRENDEDORES - AÑO 2018

AUTORIZACIÓN PARA INCORPORAR DE OFICIO DOCUMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO

D/Da..., con D.N.I. núm.

y domicilio a efectos de notificaciones en,
núm, localidad de, Asturias, C.P
AUTORIZO:
Al Ayuntamiento de Tineo a emitir e incorporar de oficio "certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Tineo por deudas vencidas, liquidas y exigibles así como de no ser deudor del Ayuntamiento de Tineo por reintegros de subvenciones
<i>en periodo ejecutivo</i> ", a efectos de tramitación de solicitud de Ayuda para el fomento del empleo local y el apoyo a emprendedores de ese Ayuntamiento.
Y, para que surta los efectos oportunos, firmo la presente autorización en Tineo, a de
Fdo